



**ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ACUERDA LA INICIACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA CLASE DE ESPECIALIDAD DE TÉCNICOS EN JARDÍN DE INFANCIA POR LA DE TÉCNICOS EN EDUCACIÓN INFANTIL**

El artículo 75.13 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma competencia compartida en materia de régimen estatutario de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, previéndose en el artículo 75 del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, que los funcionarios de su Administración se integran en Cuerpos, estructurados en Escalas y Especialidades y encuadrados en Grupos en razón del grado de titulación exigido para el ingreso.

El Decreto 126/1991, de 1 de agosto, de la Diputación General de Aragón, estableció las Clases de Especialidad pertenecientes a las Escalas de cada Cuerpo de Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el fin de lograr la necesaria congruencia y racionalidad en la organización de las tareas y la asignación de funciones, posibilitando la provisión de los puestos de trabajo por el personal más idóneo.

El Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crean determinadas clases de especialidad en los Cuerpos y Escalas de Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establece la creación de la Clase de Especialidad Técnicos en Jardín de Infancia, adscrita al Grupo C, Cuerpo Ejecutivo, Escala de Ayudantes Facultativos.

En la actualidad, dicha denominación no se corresponde con la realidad de los centros educativos y de la profesión referida, habiendo sido desplazada, incluso en la normativa propia, por la denominación de "Técnicos en Educación Infantil", por lo que se considera necesaria la modificación de la denominación de la mencionada Clase de Especialidad.

Así, en sesión de 22 de junio de 2021, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, se acordó por unanimidad el cambio de



denominación de la clase de especialidad de “Técnicos en Jardín de Infancia” a “Técnicos en Educación Infantil”.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y en el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, que atribuye a este Departamento la dirección, planificación, ordenación y gestión de los recursos humanos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la elaboración de los proyectos normativos sobre régimen estatutario de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón y las especialidades del personal laboral derivadas de la organización administrativa,

#### **RESUELVO**

**Primero.** - Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se modifica la clase de especialidad de Técnicos en Jardín de Infancia por la de Técnicos en Educación Infantil, dentro de los Cuerpos y Escalas de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Segundo.** - Encomendar a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios la preparación del proyecto de Decreto y la realización de los trámites necesarios para su aprobación.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
Carlos Pérez Anadón  
Consejero de Hacienda y Administración Pública